Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ORDENANZA REGIONAL

N°0005-2015-GORE-ICA

Ica, 06 OCT. 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 02 de octubre de 2015. Visto el Oficio N° 404-2015-GORE-ICA/GR de fecha 22-SET.-2015, presentado por el Gobernador Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por artículo 191° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado.

Que, con Oficio N° 404-2015-GORE-ICA/GR de fecha 22 de setiembre 2015, el Gobernador Regional de Ica, deriva el Oficio N° 4172-2015-GORE-ICA/GRDS-DRE-DIGEP, y adjuntando el Informe N° 003-2015-DREI/D, estos generados en la Dirección Regional de Educación de Ica, que trae consigo la propuesta consensuada con los directores de las 05 Unidades de Gestión Educativa Local UGEL (Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca), según Acta de fecha 14-SET-2015, sobre la Recalendarización del Año Escolar 2015, el cumplimiento de las horas lectivas mínimas en cada nivel y modalidad educativa, como una acción preventiva de política regional, frente a las consecuencias y estragos que pudiera traer el Fenómeno El Niño en el presente año 2015, y su repercusión en las acciones educativas de la Región Ica.

Que, con el D.S. N° 058-2015-PCM, el estado peruano prórroga el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendarios a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado por Fe de Erratas de fecha 15-JUL-2015, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuestas destinadas a la reducción del alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponda, en sustento de los informes técnicos del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres); MINAGRIM (Ministerio de Agricultura); ANA (Autoridad Nacional del Agua); INDECI (Instituto Nacional de Defensa Civil).

Que, con Informe Legal N° 546 -2015-GRAJ, de fecha 30-SET-2015, evacuada por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, luego del análisis y evaluación, valora el Informe N°018-2015-

SGRD/IOS del 29-SET-2015, de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de Ica, quien opina favorable, como sustento del Comunicado Oficial ENFEN N° 16-2015 del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño – ENFEN, en sustento de la declaratoria de estado de emergencia de la Región Ica, según el D.S. N° 058-2015-PCM.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre del 2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA RECALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2015, EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Ordenanza Regional, que aprueba la Recalendarización del Año Escolar 2015, en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, dependientes de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica"; a propuesta de la Dirección Regional de Educación de Ica, como una acción preventiva de política regional, frente a las consecuencias y estragos que pudiera traer el Fenómeno El Niño, en el presente año 2015, y su repercusión en las acciones educativas de la Región Ica, debiendo recalendarizarse el año escolar 2015 y considerarse algunos días adicionales, como jornada laboral según el siguiente detalle:

MES	FECHA	DIA	ACCION
SETIEMBRE – 2015 (EN VIA DE REGULARIZACIÓN)	16	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	26	SÁBADO	JORNADA LABORAL
OCTUBRE – 2015	03	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	08	JUEVES (FERIADO)	JORNADA LABORAL
	10	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	17	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	24	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	31	SÁBADO	JORNADA LABORAL
NOVIEMBRE – 2015	07	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	14	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	21	SÁBADO	JORNADA LABORAL
	28	SÁBADO	JORNADA LABORAL
DICIEMBRE – 2015	04	VIERNES	JORNADA LABORAL
	HASTA EL 11	VIERNES	CLAUSURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, en estrecha relación con la Dirección Regional de Educación de Ica, cumplan con la implementación inmediata de la presente Ordenanza Regional, debiéndose evaluar los hechos puntuales, en relación a los docentes que tuvieran [illegible] particulares preestablecidas con su capacitación en nivel de maestría, y doctorado, el respeto

constitucional de alumnos, y docentes a su probado credo religioso, si colisiona con su asistencia los días sábados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario El Peruano, así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO JOSÉ CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Octubre 2015
Oficio N° 1139-2015-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ORDENANZA REGIONAL.
N° 0005-2015 de fecha **06-10-2015**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)